República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 6.181/2018.-

ZAPALLAR, 1 de octubre de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aumentando el límite máximo de contratación de personal bajo modalidad A Contrata, de un 20% a un 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

2. La importancia del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones en el organigrama y funcionamiento de la municipalidad, junto con la trascendencia de que sea prontamente proveído el cargo, con responsabilidad administrativa, de encargado de Adquisiciones y Licitaciones

3. El Decreto de Alcaldía N° 2.993/2018, que establece el cuadro de subrogancias de funcionarios municipales.

4. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1º **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **2 de octubre de 2018** y como máximo hasta el **31 de diciembre 2018,** o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	**PAULINA FRANCISCA MALDONADO PINTO**
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	**9° E.M.S.**
Escalafón	**PROFESIONAL**

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Jornada	**22 HORAS SEMANALES, JORNADA DE LA MAÑANA**
Dependencia	**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
Función	**ENCARGADA DE LICITACIONES**

2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:
215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Paulina Francisca Maldonado Pinto, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutiva del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

YOLANDA MARÍN PÉREZ
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- Unidad de Recursos Humanos
2.- Oficina de Transparencia.
3.- Paulina Francisca Maldonado Pinto
4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / ADM / RRHH